**Instituto Nacional de las Personas Mayores - Inmayores**

**República Oriental del Uruguay**

Fecha: 9 de abril 2020

Subject: Insumos para el Informe de la Experta Independiente Claudia Mahler. Naciones Unidas. Procedimientos Especiales según Carta sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad de fecha 20 de enero 2021.

Experta independiente de los derechos humanos de las personas de edad. Efectos de la pandemia, causas, prevalencia del edadismo y discriminación por edad.

Estimada Sra. Claudia Mahler.

Al mismo tiempo que saludarla tenemos el honor de remitirle a Usted insumos del Instituto Nacional de las Personas Mayores de Uruguay para el Informe que presentará ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas correspondiente al Anexo I: Formas y manifestaciones de edadismo y discriminación por edad.

Quedamos a disposición para continuar el diálogo, recibir consultas y ampliar información a partir del envío de las respuestas que aún no se pudieron elaborar (4 a 10 de la Guía).

A continuación nuestras contribuciones a las preguntas de la Guía.

**Formas y manifestaciones de edadismo y discriminación por edad.**

**1. ¿Qué formas adopta la discriminación por motivos de edad que afecta a las personas de edad y cuáles son las más frecuentes? Cuando se disponga de ellos, sírvase proporcionar ejemplos concretos y datos recabados, incluido lo relacionado con el empleo, educación, protección social y servicios sanitarios, financieros y sociales.**

Nos encontramos transitando desde comienzos del 2020 un contexto mundial inédito, signado por la pandemia sanitaria provocada por el virus Covid-19, siendo las personas

mayores una de las poblaciones consideradas de riesgo. Es en este particular contexto que consideramos debemos analizar las formas en que se manifiesta el edadismo.

Leopoldo Salvarezza refiere al neologismo viejismo como equivalente al término ageism creado por Butler, para referirse a una conducta social compleja, basada en la estereotipia que se utiliza para devaluar el status social de las personas viejas. El término define por tanto “el conjunto de prejuicios, estereotipos y discriminaciones que se aplican a los viejos simplemente en función de su edad” (Salvarezza; 2005, p.28). En este contexto, los ejemplos que se expondrán hacen referencia a líneas de trabajo del equipo de referentes técnicos en territorio, quienes aportan a la descentralización de las políticas públicas tanto a partir de la ejecución de líneas planificadas desde la centralidad como desde los territorios.

En este sentido se planificó desde el equipo territorial línea de sensibilización a través de la utilización de plataformas virtuales siendo uno de los objetivos el mitigar los impactos producidos por el contexto sanitario, especialmente los vinculados con el distanciamiento físico, ya que, por tratarse de una de las medidas de prevención frente al contagio del virus, y en función de que las personas mayores constituyen uno de los grupos considerados de riesgo, han sufrido la disminución, y en algunos casos la eliminación total, en la interacción con familiares, amigos o vecinos.

Desde las personas mayores participantes se valoró positivamente la comunicación virtual, siendo su contracara la situación de muchas personas mayores que no cuentan con los recursos, materiales o formativos, necesarios para el acceso.

Se visualizó además la importancia del intercambio horizontal de los encuentros, en los cuales las personas mayores pudieron compartir experiencias y saberes producidos a partir de haber transitado otras crisis en sus trayectorias vitales. Se reconoció además el impacto que tiene en las formas de afrontamiento de la pandemia el cúmulo de información recibida desde fuentes no fidedignas.

Otro ejemplo que se aporta es el referido a la labor de complementariedad entre las diferentes áreas de trabajo del Instituto, realizándose desde el equipo territorial apoyo en la difusión en Establecimientos de Larga Estadía de Personas Mayores de las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Desarrollo Social y el de Salud Pública, entre las cuales se estableció limitar el número de visitas simultáneas y su tiempo de duración; evitar salidas del residencial y suspender actividades de carácter lúdico, recreativo o terapéuticas grupales. Se recomendó mantener el contacto afectivo a distancia, manteniendo la comunicación a través de redes sociales, video llamadas o comunicaciones telefónicas.

Si bien las recomendaciones del Estado pretendieron mitigar los efectos de las medidas de distanciamiento social adoptadas frente a la pandemia, la ejecución de las recomendaciones pasó a depender fundamentalmente de las posibilidades y recursos materiales de los establecimientos y personas mayores, así como de los modelos o paradigmas que subyacen a sus prácticas.

Desde el Núcleo Interdisciplinario de Estudios sobre la Vejez y el Envejecimiento de la Universidad de la República se elaboró documento con aportes para el trabajo en Salud Mental con Personas Mayores en el marco de la situación sanitaria por COVID 19 desde una perspectiva de derechos humanos. En uno de los puntos del documento se advierte sobre los mensajes que ubican a las personas mayores como “receptores y no como actores de las acciones promotoras de salud” teniendo una repercusión “de forma mucho más negativa en poblaciones institucionalizadas” (Universidad de la República; 2020).

A través de los ejemplos propuestos se advirtió que en este contexto de pandemia sanitaria, al menos las representaciones sociales que circularon con mayor visibilidad fueron las relacionadas con un paradigma deficitario de vejez, mayormente vinculado con requerimientos asociados a su cualidad de ser población de riesgo sanitario. Esto va en detrimento de una perspectiva integral con enfoque en los derechos humanos, impactando en el reconocimiento de sus capacidades, potencialidades y saberes.

No obstante este contexto de emergencia sanitaria, se considera imprescindible la labor del Instituto Nacional de las Personas Mayores en continuar trabajando desde el enfoque de derechos humanos, abogando por el cumplimiento de los principios y derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

**2. Sírvase proporcionar información y datos recabados sobre las causas y manifestaciones del edadismo en la sociedad, tanto para las generaciones jóvenes como para las mayores, y sobre la manera en la que se traduce en prácticas discriminatorias.**

Si bien no contamos con información o datos precisos y actuales sobre las manifestaciones del edadismo, consideramos oportuno y pertinente contribuir con insumos a partir del análisis de algunas construcciones conceptuales que producen y sostienen formas de concebir al envejecimiento y a la vejez.

Fernández-Ballesteros (2004) plantea el consenso entre los expertos en considerar que existen cuatro períodos esenciales en la evolución del comportamiento humano, produciéndose en los primeros dos, infancia y adolescencia, un fuerte proceso de desarrollo en todos los sistemas comportamentales coincidente con la maduración que ocurre a nivel biológico. En esta línea, se espera que durante la etapa adulta se produzca estabilidad y que una vez alcanzada la vejez, comúnmente asociada su inicio con la edad de jubilación, se produzca pérdida, declive y deterioro. Ello responde a un modelo bio-médico, el cual establece que, luego de producirse un fuerte crecimiento, coincidente con las dos primeras etapas, todos los sistemas biológicos pierden eficiencia. Desde la biología, se denomina envejecimiento a tal comportamiento de los sistemas biofísicos, expresándose con el signo contrario al de desarrollo, es decir como involución.

La experta sostiene que, si bien existe base biológica en cualquier comportamiento

humano, éste se construye a través de una compleja transacción entre el individuo y el contexto socio-cultural. Por tanto, desde una perspectiva psicológica, existe desarrollo mientras se produzcan transacciones entre el organismo biológico y el contexto sociocultural, existiendo factores psicológicos que experimentan ganancias y otras pérdidas a lo largo de la vida.

Concluye que, a partir de considerar al ser humano como una realidad bio-psico-social, tanto el envejecimiento como la vejez son objetos de conocimiento multidisciplinares, no ocurriendo el proceso de envejecimiento psicológico isomórficamente al envejecimiento biofísico.

Por tanto, si los modelos de análisis se centran únicamente en las primeras etapas del llamado desarrollo, en tanto etapas de adquisiciones y logros, serán éstas las socialmente valoradas, asociando al proceso de envejecimiento presente a lo largo de todo el ciclo vital y concretamente a la vejez, con pérdidas, deterioro o dependencia.

Por otro lado, las generaciones más jóvenes también son propensas a recibir prácticas discriminatorias, en tanto se considere que no cuentan con la suficiente experiencia o sabiduría en relación con las generaciones siguientes.

De allí la importancia de considerar los procesos que existen a lo largo del ciclo vital a través de visibilizar tanto las diversas expresiones entre las etapas como al interior de las mismas, con el objetivo de habilitar miradas integradoras en función de que el tránsito por cada etapa nos prepara para la siguiente.

Desde el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO, 2010), se hace referencia a la interdependencia de las generaciones dentro del mismo tejido social, pudiendo aportar el trabajo intergeneracional a un mejor bienestar y equidad entre las generaciones.

Desde la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), se establece en su Artículo 8, Derecho a la participación e integración comunitaria, que se “promoverán la participación de la persona mayor en

actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.”

Finalmente, y reconociendo que en situaciones de emergencia sanitaria se instala la urgencia de responder a necesidades a ser cubiertas, ello no debiera operar en detrimento de la concepción integral de las personas y del ejercicio de sus derechos con independencia de su edad.

**3. Desde una perspectiva intersectorial, ¿existen factores específicos que agraven el edadismo y la discriminación por edad y como se manifiesta?**

Si bien no contamos con datos precisos provenientes de acciones realizadas por el Inmayores que den cuenta de factores específicos que agraven el edadismo y su manifestación desde una perspectiva intersectorial, consideramos oportuno y pertinente realizar contribución al análisis conceptual.

Intersectorialmente se visualiza la importancia de analizar los modelos conceptuales que sustentan las prácticas, con el fin de lograr políticas públicas que refieran a una perspectiva integral basada en los derechos humanos de las personas mayores.

A modo de ejemplo, incluir únicamente una mirada sectorial bio-médica en las respuestas públicas, implicaría hacer foco en el declive en la eficiencia de los sistemas biológicos producido durante el envejecimiento, lo cual además provoca impactos en cómo las personas mayores se ven a sí mismas.

En tal sentido, investigaciones realizadas desde la Universidad de la República por Berriel, Paredes y Pérez (López, 2006) concluyen en que los adultos mayores portan de sí representaciones sociales que no son ajenas a las representaciones circulantes en el contexto, estando impregnadas por un modelo tradicional de vejez y un modelo emergente. De acuerdo a los resultados, catalogan a la percepción de la vejez y el envejecimiento como compleja, ya que, si bien no ha perdido aún su condición de hegemónico, el modelo tradicional asociado a pasividad, declive y enfermedad no estaría

rigiendo las representaciones de forma casi exclusiva, sino coexistiendo con un paradigma emergente con contenidos casi inversos.

Por tanto, si bien se reconoce la relevancia de la dimensión sanitaria en el presente contexto, con el fin de evitar fragmentación o sesgos en las respuestas públicas, se sostiene la necesidad de recurrir a abordajes integrales de las personas mayores, que tomen en cuenta los aprendizajes y acervos alcanzados a lo largo de sus diversas trayectorias vitales.

**Marcos jurídicos, normativos e institucionales relacionados con el edadismo y la discriminación por edad**

**4. ¿Qué instrumentos jurídicos, internacionales, regionales y nacionales existen para luchar contra la discriminación por edad?**

Con respecto a la existencia de instrumentos jurídicos destinados a la lucha contra la discriminación por edad, se puede mencionar un conjunto de normas  nacionales que se encuentran en sintonía con el marco internacional de protección de los derechos de las personas mayores. En este sentido, si bien existen leyes sobre la situación de las personas mayores promulgadas hace varias décadas atrás, fue a partir de la ratificación por medio de la Ley N° 19.430 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores, (2016) cuando se alcanza el primer instrumento jurídicamente vinculante para este grupo poblacional.

La Ley N°18.617 (2009) de creación del Instituto Nacional del Adulto Mayor en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, marcó un punto de inflexión en cuanto al cambio de rumbo en el abordaje de las políticas públicas para personas mayores, incorporando otras dimensiones desde una perspectiva integral y enfoque de derechos humanos.

Profundizando en esta línea, existen leyes que si bien no están dirigidas específicamente a las personas de edad, varios de sus artículos las incluyen como población amparada en esa legislación. Tal es el caso de la Ley 19. 353 (2015) de Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) que establece en su Artículo N°8 que los titulares de los derechos son los/as niños de hasta 12 años; las personas con discapacidad  y las personas mayores  de 65 años de edad que carecen de autonomía para desarrollar actividades y atender sus necesidades básicas de la vida diaria.

Así mismo, se consideran antecedentes claves la Ley 18. 211 (2007) de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud y la Ley 18.418 (2008) Aprobación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

 La Ley N° 19.580 (2017) de Violencia hacia las mujeres basada en género se considera crucial para el abordaje de situaciones de violencia hacia las mujeres mayores.

No obstante este avance, el cual orienta la intervención y la definición de la política pública en la materia, entendemos la necesidad de continuar realizando esfuerzos para anclar una concepción positiva, no discriminatoria de las personas mayores desde un abordaje intersectorial que trascienda la tradicional fragmentación de las acciones dirigidas hacia este grupo poblacional.